

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO, CENTÉSIMA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día tres de diciembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,046) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de apertura de Fondo Circulante.
- II- Que es necesario atender las solicitudes de fondos de las diferentes direcciones, departamentos y unidades de esta municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios, a través de fondo circulante, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para la apertura del Fondo Circulante del Ejercicio Fiscal 2021, los cuales serán de forma rotativa.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, a nombre de MARCO ANTONIO PORTILLO LOPEZ, encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien será el encargado de administrar dichos fondos.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,047) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de anticipo de fondo.
- II- Que el personal administrativo gozará de licencia a título de vacaciones durante el periodo del 15 de diciembre de 2020, al 4 de enero de 2021, tiempo durante el cual no podrán realizarse los tramites de compra de bienes o servicios que se realizan a través del fondo circulante, ya que este deberá de quedar liquidado al último día de labores previo a las vacaciones.
- III- Que las actividades de la Municipalidad, en especial los servicios que esta presta de manera ininterrumpida, por las emergencias que se presentan en este periodo de vacaciones, siempre demandan en calidad de emergencia la realización de gastos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), por la modalidad de anticipo de fondo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice la erogación respectiva, emitiendo cheque a nombre de la Señora CARMINA LISSETTE DUARTE DE TOBAR, Asistente de la Dirección General, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, con el fin de cubrir gastos relacionados a las actividades municipales que en carácter de urgencia pueden surgir durante el periodo del 15 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,048) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de ratificación del uso de los fondos de la Línea Rotativa del Banco de América Central.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,911 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2020, se autorizó a utilizar exclusivamente para el pago de aguinaldo, los fondos de la línea rotativa del Banco de América Central al 31 de diciembre de 2020.
- III- Que el Art. 49, Aguinaldo, del Reglamento Interno, dice: la Municipalidad dará al servidor público, una prima en concepto de Aguinaldo, que deberá de pagarse en el lapso comprendido entre el diez y el veinte de diciembre.
- IV- Que el Banco de América Central, aprobó el monto de US\$550,000.00, el cual será cancelado en 12 cuotas mensuales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el uso de QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,000.00), disponible en la Línea Rotativa del Banco de América Central, para el pago de aguinaldos al 31 de diciembre de 2020.**
2. **Autorizar que la diferencia de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00), del monto total de la planilla de aguinaldos al 31 de diciembre 2020, se pagen de Fondos Propios.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''Comuníquese.-----

2,049) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,740 tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2020, se aprobó la carpeta técnica para el proyecto "Construcción y recuperación de aceras, cordón cuneta y rampas", por un monto de US\$70,000.00, con fondos de compensación por incremento de aprovechamiento urbanístico según lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador".
- III- Que es necesario incrementar US\$5,000.00 al monto aprobado del proyecto, con fondos propios, teniendo como nuevo monto la cantidad de US\$75,000.00, dicho incremento se debe a que por los últimos acontecimientos originados por lluvias, se tuvieron que suspender obras, ocasionando a la fecha retrasos en su ejecución, por lo que se hace necesario prorrogar al 31 de diciembre de 2020, la contratación de la mano de obra requerida para finalizar dichas obras.
- IV- Que se necesita realizar una reprogramación presupuestaria, según el detalle siguiente:

ESTRUCTURA/ FUENTE		DISMINUIR				ESTRUCTURA/ FUENTE		AUMENTAR			
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL	F2	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	DICIEMBRE	5,000.00	CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE ACERAS CORDON Y CUNETAS Y RAMPAS	F2	51201	SUELDOS	DICIEMBRE	3,605.28
								51402	ISSS POR REMUNERACIONES EVENTUALES		1,115.31
								51502	APP POR REMUNERACIONES EVENTUALES		279.41
		TOTAL		5,000.00	TOTAL			5,000.00			

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación al acuerdo municipal número 1,740 tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2020, incrementando**

1. **Aprobar la modificación al acuerdo municipal 1,787 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2020, incrementando la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), al monto original con fondos propios, obteniendo un nuevo monto de CIENTO QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, aplicando los valores con fondos propios asignados al Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Territorial, y realizar la reprogramación detallada en el considerando IV.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes.**
4. **Autorizar la modificación al plan de compras, específicamente el monto del proyecto.**
5. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado. "*****"Comuníquese.-----

2,051) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia G.C.0104, recibido en la UACI el 1 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 05 suscrito con AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ, resultado del proceso de Licitación Pública LP-06/2020 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ, por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 05 suscrito con AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ, para el "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2021, hasta por un monto de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$108,840.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 05.** "*****"Comuníquese.-----

2,052) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia G.C.0101, recibido en la UACI el 1 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 12 suscrito con INDESI, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de INDESI, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 12 suscrito con INDESI, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, hasta por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 12.** "*****"Comuníquese.-----

2,053) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia G.C.0101, recibido en la UACI el 1 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 13 suscrito con RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES",

para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 13 suscrito con RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 13.** "*****"Comuníquese.-----

2,054) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia G.C.0101, recibido en la UACI el 1 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 14 suscrito con INTERACTIVE, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de INTERACTIVE, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 14 suscrito con INTERACTIVE, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE**

resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de CIRCUITO YSR, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 16 suscrito con CIRCUITO YSR, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, hasta por un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 16.** "*****"Comuníquese.-----

2,057) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia G.C.0103, recibido en la UACI el 1 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 07 suscrito con INVENTIVA STUDIOS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-10/2020 "CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de INVENTIVA STUDIOS, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 07 suscrito con INVENTIVA STUDIOS, S.A. DE C.V., para "CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA", para el periodo comprendido entre el 1 de**

- II- Que en memorándum de referencia 246/11/2020, recibido en la UACI el 2 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 09 suscrito con PUNTUAL, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-14/2020 "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de marzo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de PUNTUAL, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 09 suscrito con PUNTUAL, S.A. DE C.V., para los "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 marzo de 2021, hasta por un monto de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 09.** "*****"Comuníquese.-----

2,060) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia 246/11/2020, recibido en la UACI el 2 de diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 10 suscrito con FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA, resultado del proceso de Licitación Pública LP-14/2020 "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de marzo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA, por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 10 suscrito con FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA, para los "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 marzo de 2021, hasta por un monto de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 10.** "Comuníquese."

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.

En ausencia del Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín.

La Decima Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil cuarenta y nueve.

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Moran, solicitan permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil cincuenta.

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 05, suscrito con Ámbar María Estrada Sánchez para el Servicio de Comunicación y Creatividad", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. *Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con ÁMBAR MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, resultado del proceso de Licitación Pública LP-06/2020 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Abril del 2021, por un valor de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$108,840.00).*
- ii. *Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.*
- iii. *Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la*

pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.

- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía teceleña.*
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.*
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.*

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y uno; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020..-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 12, suscrito con INDESI, S.A. DE C.V. para el Servicio de Pautas en Televisión, Radio y Canales Digitales", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con INDESI, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISIÓN, RADIO Y CANALES DIGITALES"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021 por un valor de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$7,000.00).*
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.*
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.*

- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía tecleña.
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y dos; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 13, suscrito con Radio difusoras Asociadas, S.A. de C.V. para el Servicio de Pautas en Televisión, Radio y Canales Digitales", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con RADIO DIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISIÓN, RADIO Y CANALES DIGITALES"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021 por un valor de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,000.00).
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.
- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía tecleña.

- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y tres; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 14, suscrito con ININTERACTIVE S.A. de C.V. para el Servicio de Pautas en Televisión, Radio y Canales Digitales", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. *Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con INTERACTIVE, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISIÓN, RADIO Y CANALES DIGITALES"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021 por un valor de hasta VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$20,000.00).*
- ii. *Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.*
- iii. *Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.*
- iv. *Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía teceleña.*
- v. *Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.*

- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y cuatro; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 15, suscrito con STEREO MI PREFERIDA, S.A. de C.V. para el Servicio de Pautas en Televisión, Radio y Canales Digitales", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISIÓN, RADIO Y CANALES DIGITALES"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021 por un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,000.00).
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.
- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía tecleña.
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y

reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y cinco; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: “Solicitando autorizar prórroga del contrato 16, suscrito con YSR, S.A. de C.V. para el Servicio de Pautas en Televisión, Radio y Canales Digitales”, al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con CIRCUITO YSR, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-09/2020 “SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISIÓN, RADIO Y CANALES DIGITALES”; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021 por un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,000.00).
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.
- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía teceleña.
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1º y 2º de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y seis; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 07, suscrito con INVENTIVA STUDIOS, S.A. de C.V. para el Servicio de Consultoría de Estudios de Comunicación y Consulta Ciudadana", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con *INVENTIVA STUDIOS, S.A. DE C.V.*, resultado del proceso de Licitación Pública LP-10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021 por un monto de SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$60,000.00).
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.
- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía tecleña.
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1º y 2º de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y siete; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cincuenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando autorizar prórroga del contrato 08, suscrito con PUBLIMOVIL, S.A. de C.V. para el Servicio de Vallas, Mupisy Pantallas Digitales", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-13/2020 "SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES, SEGUNDA CONVOCATORIA"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021 por un valor de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,000.00).
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.
- iv. Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía tecleña.
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil cincuenta y ocho; tomado en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL